



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las doce horas con treinta minutos del veinte de abril de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, por el Magistrado Jorge Sánchez Morales, así como por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada Olivia Navarrete Najera, con la presencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley Marino Edwin Guzmán Ramírez.

El Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión, y a efecto de someter a consideración del Pleno dada la ausencia justificada del Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, hizo suya la propuesta de sentencia del juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los servidores del Instituto Nacional Electoral con clave SG-JLI-6/2017, promovido por César David Pizarro Torres, a fin de reclamar el cumplimiento del contrato celebrado con el Instituto Nacional Electoral, así como el pago de diversas prestaciones de índole laboral con motivo del despido injustificado del

cargo que desempeñaba como capacitador asistente electoral, en Chihuahua.

Luego de haberse deliberado al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de sentencia, resolviendo lo siguiente:

“PRIMERO. La parte actora no comprobó los elementos constitutivos de la acción laboral que intentó, en tanto que la parte demandada, demostró las excepciones que en contra de la misma opuso.

SEGUNDO. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral de las prestaciones reclamadas de naturaleza laboral.”

No habiendo más asuntos que tratar concluyó la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y el Magistrado Electoral, así como por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley quien autoriza y da fe.



GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA

OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DE MAGISTRADA

JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO

MARINO EDWIN GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

El suscrito Secretario General de Acuerdos por Ministerio de Ley de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco.-----

CERTIFICO

Que el presente folio con número tres corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a la sentencia dictada en el juicio para dirimir los conflictos o diferencias laborales de los trabajadores del Instituto Nacional Electoral con clave SG-JLI-6/2017. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en los artículos 204, fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE.-----

Guadalajara, Jalisco, veinte de abril de dos mil diecisiete.-----

MARINO EDWIN GUZMÁN RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

